

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001-40-03-057-2020-00017-00 (ejecutivo)

Para los fines legales, téngase en cuenta que el citatorio dirigido a la carrera 5 R No. 48 T-07 sur arrojó un resultado de “no existe dirección”.

Con el fin de seguir el trámite correspondiente, se requiere a la parte actora para que intente la notificación de la ejecutada MARÍA SANTANA CASTAÑEDA PERILLA en la transversal 5 R BIS No. 48 X-05 sur de esta ciudad, conforme lo previsto en ellos artículos 291 y 292 del CGP.

No obstante lo anterior, al tenor del párrafo 2, del artículo 291 del C.G.P y en concordancia con el párrafo 2 del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, **oficiese** a la EPS SALUD TOTAL para que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la comunicación, informe sobre los correos electrónicos o canales digitales que pertenezcan a la señora MARÍA SANTANA CASTAÑEDA PERILLA identificada con la CC N. 53532318, para efecto de notificación.

La mencionada misiva diligénciese de acuerdo a lo previsto en el artículo 11 del citado Decreto (806).

NOTÍFIQUESE,

**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

de3111e20ac35c12146e7d17f5901fffd4a956530b3aa4f72bb97997b9459214

Documento generado en 28/09/2020 08:07:56 p.m.